



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Depto. de Finanzas

PARRAL, 20 Mar 2012

DECRETO EXENTO N° 1476 /

- VISTOS:**
- 1) Lo dispuesto en el Art. 38 del DL N° 3.063 del 24.12.79 del Ministerio del Interior y sus modificaciones;
 - 2) El D.F.L. (I) N° 1-3.063 de 02.06.80 del Ministerio del Interior.-
 - 3) El Decreto Alcaldicio N° 757 de 16.12.2011 que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2012 y sus modificaciones.-
 - 4) El Oficio N° 106 de fecha 09.03.2012 del director de Depto. Salud y Municipalidad de Parral, donde se solicita Aporte Municipal.
 - 5) Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 29.03.88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en Vigencia.-

DECRETO:

1.- Autorizase el otorgamiento de Aporte Municipal a los servicios de Salud incorporados a la gestión municipal, conforme a los vistos indicados, por la suma de 30.000.000.- (Treinta millones de pesos).-

2.- El aporte deberá entregarse a más tardar el 23 de Marzo de 2012 y su finalidad será la siguiente:

-Pago de Facturas de bienes y servicios De consumo para Centros de Salud.	\$ <u>30.000.000.-</u>
------------------------------------------------------------------------------	------------------------

TOTAL	\$30.000.000.-
--------------	-----------------------

= = = = =

3.- Cancélese al Servicio de Salud de esta I. Municipalidad, la cantidad indicada anteriormente con cargo al Ítem 24-03-101-002 (1-1-1) del Presupuesto Municipal vigente para el 2012.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TRANSCRIBASE, PAGUESE Y COMUNIQUESE



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretario Municipal



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral

gy
IUE/ARC/PMD/mcb
DISTRIBUCION:

- 1.- Municipalidad de Parral ✓
- 2.- Contraloría General de la República
- 3.- Dpto. de Salud Municipal de Parral
- 4.- Dpto. Finanzas I. Municipalidad de Parral